



**“SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE
QUILLÓN”.**

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1125 /

QUILLÓN, 29 MAR 2017

VISTOS:

1. El Servicio denominado **“Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, comuna de Quillón”**.
2. Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, comuna de Quillón”**.
3. Decreto Alcaldicio N°4.107, de fecha 07.12.2016, que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, comuna de Quillón”**.
4. Licitación Pública ID N°4366-23-LP16.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 26.12.2016.
6. Acta de Evaluación de fecha 04.01.2017.
7. Resolución Alcaldicia de fecha 04.01.2017.
8. Contrato Conexo de **“Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, comuna de Quillón”**, entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa Ecobio S.A.
9. Decreto Alcaldicio N°3.869, de fecha 21.11.2016, que aprueba Contrato Conexo, para la ejecución del servicio denominado **“Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, comuna de Quillón”**.
10. Decreto Alcaldicio N°097, de fecha 09.01.2017, que declara desierta Licitación Pública ID 4366-23-LP16, aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, comuna de Quillón”**.
11. Licitación Pública ID N°4366-1-LP17.
12. Acta de Apertura Electrónica de fecha 31.01.2017.
13. Acta de Evaluación de fecha 01.02.2017.
14. Resolución Alcaldicia de fecha 13.02.2017.
15. Resolución de Acta de Adjudicación, de fecha 17.02.2017.
16. Decreto Alcaldicio N°664, de fecha 16.02.2017, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorización Emisión de Orden de Compra.
17. Orden de Compra N° 4366-6-SE17, de fecha 17.02.2017.
18. Contrato de servicios, suscrito con fecha 15 de marzo de 2017, entre la empresa **ECOBIO S.A.**, Rut N° **77.295.110-8** y la I. Municipalidad de Quillón.
19. Decreto Alcaldicio N°4.014 de fecha 30 Noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.

1.-

20. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
21. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
22. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
23. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ El Contrato de Servicio, suscrito con fecha 15 de marzo de 2017, entre la empresa **ECOBIO S.A., Rut N° 77.295.110-8** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID N° 4366-1-LP17 "**SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLÓN**".
- ~ Acuerdo N°25/17, de Sesión Ordinaria N°12 de fecha 13/03/2017: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, Contrato con la empresa **ECOBIO S.A., RUT N°77.295.110-8**, en el marco de la Licitación Pública ID N°4366-1-LP17, denominada "**SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLÓN**".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de Servicio, en el marco de la licitación pública **IDI N° 4366-1-LP17** denominada "**SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLÓN**", suscrito con la empresa **ECOBIO S.A., RUT N°77.295.110-8**, por un monto de **\$10.800/TON** (diez mil ochocientos pesos por tonelada), por un periodo de **seis años**, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato.
- 2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM
- Of. De Medioambiente
- Depto. Control
- Archivo

2.-

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2017.-



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTRATO
SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS,
COMUNA DE QUILLÓN

En Quillón, a 15 días del mes de Marzo del año 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público R.U.T. N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, Quillón, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa ECOBIO S.A., RUT N° 77.295.110-8, representada por Don Don **GONZALO LUIS ENRIQUE ETCHEBERRY BAQUEDANO**, Rut: [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], se conviene el siguiente Contrato denominado "Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, comuna de Quillón":

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 09 de enero de 2017, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, comuna de Quillón", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Decreto Alcaldicio N° 664 que aprueba adjudicación de llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compras de licitación 4366-1-lp17, Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Ecobio S.A., en adelante **El Concesionario**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales; Especificaciones Técnicas, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo. Además se deja expresa constancia, que cumpliendo con la preceptiva indicada en la Ley 18.695, se ha dado cumplimiento a los acuerdos del H. Concejo, que la Ley exige en razón del plazo y montos de la presente convención, las que constan en Actas de Concejo N° 25/2017, Acuerdo N° 62/17, de fecha 13 de marzo del 2017.

CUARTO : El Concesionario se obliga a efectuar la prestación de Servicio de Disposición de Residuos Sólidos domiciliarios, comuna de Quillón, en su calidad y características indicadas en la oferta técnica, BAE y demás antecedentes que normaron el proceso licitatorio, por un periodo de **seis (6) años**, a contar del 15 de marzo del 2017, sin perjuicio que el respectivo contrato se formalice en fecha posterior a la indicada. Lo anterior en virtud de la urgencia en la Disposición de residuos sólidos domiciliarios de la comuna y así evitar eventuales problemas sanitarios en la comuna de Quillón.

QUINTO : El concesionario se obliga a ejecutar la totalidad de los servicios licitados en la suma de **\$ 10.800/TON** (diez mil ochocientos pesos por tonelada). El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses.

SEXTO : La I. Municipalidad de Quillón, procederá a la cancelación del servicio, en estados de pagos mensuales, los que deberán ser justificados por parte del concesionario por un archivo que contenga, por lo menos patente del vehículo, hora de descarga, tonelada de basura y deberá ser remitido y aprobada por la ITS. Para dar curso a cada estado de pago el concesionario deberá proceder de acuerdo a lo señalado en el punto N° 21 de las Bases Administrativas Especiales (BAE).

SEPTIMO : La fiscalización del Servicio estará a cargo de la Dirección de Obras, quien será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato en relación al Bases Especiales del Servicio "Disposición de los Residuos Sólidos de la Comuna de Quillón".-

OCTAVO : La Municipalidad supervisará los servicios concesionados, para lo cual el concesionario quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el concesionario para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica del Servicio (ITS). La cual será señalada y determinada de manera unilateral por la Municipalidad, pudiendo ser modificada, según sus necesidades internas. Las atribuciones de la ITS, serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

NOVENO : La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, las multas indicadas en el punto N°24 de las BAE al concesionario, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y trabajos encomendados, las que serán descontadas de la Factura que corresponda, para lo cual la Inspección Técnica de Servicio (ITS), informará por escrito oportunamente al Director del Departamento de Administración y Finanzas, y al Concesionario.



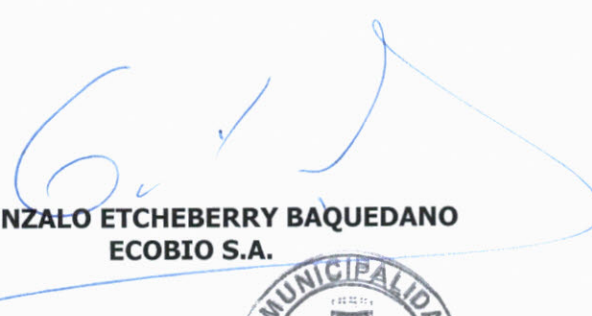
DECIMO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el concesionario presenta Boleta de Garantía N° instrumento 207000, del Banco BICE, que garantiza el "Fiel Cumplimiento de Contrato" de acuerdo al punto 10.2 de las bases Administrativas Especiales, por la suma de UF **100-** (Cien UF) con una vigencia hasta el 15.06.2023.-

DECIMO PRIMERO : El Mandante podrá poner término administrativa y en forma anticipada a un contrato en los casos indicados en el punto 29 de las BAE.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

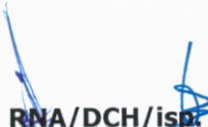
DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Prevía lectura, en señal de conformidad firman:


GONZALO ETCHEBERRY BAQUEDANO
ECOBIO S.A.


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


RNA/DCH/isp
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Control.
- Depto. Medioambiente
- Archivo Secplan.
- Carpeta Proyecto.